Jueves 25 de marzo, 2021
AI-0085-2021

Mba.
Gabriela Sáenz Amador, Jefe
Departamento Administrativo y Financiero (DAF)

ASUNTO: Se remite reporte preliminar AI-SFE-RPS-016-2021, relacionado con los resultados del seguimiento de las recomendaciones N° 2.8.6.7, N° 2.8.6.8 y N° 2.8.6.9, contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-002-2016.

Estimada señora:

Por medio del oficio AI-SFE-137-2016 del 25 de mayo de 2016, se comunicó el Informe de Auditoría N° AI-SFE-SA-INF-002-2016, que contiene los resultados del estudio de carácter especial denominado "Evaluación del Sistema de Control Interno relativo al proceso sustantivo Vigilancia y Control de Plagas.".

El servicio de seguimiento vinculado con la implementación de las recomendaciones N° 2.8.6.7, N° 2.8.6.8 y N° 2.8.6.9 contenidas en el citado informe de auditoría, se realizó conforme al Plan Anual de Labores 2021.

El propósito que tienen las mencionadas recomendaciones está direccionado a:

a) **Recomendación N° 2.8.6.7:** Solicitar a la jefatura de la Unidad de Proveeduría que presente un informe del proceso de contratación mediante el cual el SFE adquirió los insumos para atender la emergencia fitosanitaria conocida como la "Roya del Café" (…)

b) **Recomendación N° 2.8.6.8:** Coordinar con la Dirección del SFE y la UAJ, con el fin de que se gestione lo correspondiente, una vez analizado el informe del proceso de contratación mediante el cual el SFE adquirió los insumos para atender la emergencia fitosanitaria conocida como la "Roya del Café"; el cual presentó la Unidad de Proveeduría, según los términos de la recomendación 2.8.6.7 anterior.

c) **Recomendación N° 2.8.6.9:** Girar instrucciones a la Unidad Financiera, a efecto de que se analice desde el punto de vista técnico-contable, lo descrito en el informe que presentó la Unidad de Proveeduría, según en atención a la recomendación 2.8.6.7; con el fin de que los registros contables y los estados financieros (y sus notas) informen, en apego a la técnica, sobre la existencia de cuentas pendientes por pagar a contratistas como resultado de la ejecución de la emergencia fitosanitaria conocida como la "Roya del Café".

Jueves 25 de marzo, 2021
AI-0085-2021
Mba. Gabriela Sáenz Amador, Jefe DAF

1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO QUE MUESTRAN LAS RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO

De acuerdo con nuestros registros, se informa seguidamente sobre el estado actualizado de cumplimientoque muestran las recomendaciones sujetas a seguimiento.

Para facilitar la comprensión de la presente comunicación, se hace referencia a la naturaleza de los apartados que conforman la estructura que informa sobre el resultado del seguimiento:

- **Primer Nivel:** Hace referencia al número de informe de auditoría, el cual se conforma de tres subniveles.
  - **Primer Subnivel:** Informa sobre el estado que registra(n) la(s) recomendación(es).
  - **Segundo Subnivel:** Consigna antecedentes de la gestión emprendida por la administración.
  - **Tercer Subnivel:** Describe los comentarios de la Auditoría Interna.
- **Segundo Nivel:** Detalla el requerimiento de información planteado por la Auditoría Interna.

1.1 Sobre el informe AI-SFE-SA-INF-002-2016

1.1.1 Estado de cumplimiento que registran las recomendaciones sujetas a seguimiento

Referencia de la Recomendación	Datos asociados a la ejecución cronograma de actividades		Estado de Cumplimiento[1]				
	Fecha de cumplimiento	Documentos recibidos	RC	RPC	RNC	RPV	RSV
2.8.6.7	31/08/2016	Oficio DAF-267-2016 Oficio DAF-055-2019 Oficio DAF-0112-2019	√				
2.8.6.8	20/09/2019	Oficio DAF-055-2019 Oficio DAF-0112-2019 Oficio DAF-0244-2019 (Anexo N° 5)			√		
2.8.6.9	31/09/2019	Oficio DAF-055-2019 Oficio DAF-0112-2019 Oficio DAF-0244-2019 (Anexo N° 5)			√		

[1] Recomendación Cumplida **(RC),** Recomendación Parcialmente Cumplida **(RPC)**, Recomendación No Cumplida **(RNC)**, Recomendación en Proceso de Verificación **(RPV)** y Recomendación Sin Vigencia **(RSV)**.

Jueves 25 de marzo, 2021
AI-0085-2021
Mba. Gabriela Sáenz Amador, Jefe DAF

1.1.2 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

Con relación a las recomendaciones sujetas a seguimiento, la administración informó lo siguiente:

a) En atención al oficio AI SFE 331-2018 comunicado por la Auditoría Interna, el DAF por medio del oficio DAF-055-2019 informó lo siguiente: *"Según Contratación Directa 2013 CD-000136-10900, se realizará informe al 15 de mayo del 2019.".*
b) Mediante el oficio DAF-0112-2019, el DAF remitió el informe relacionado con la cancelación de facturas vinculadas con el tema de la emergencia fitosanitaria relativa a la "Roya del Café"; gestión vinculada con la atención de la recomendación 2.8.6.7; insumo para poder atender las recomendaciones 2.8.6.8 y 2.8.6.9.
c) Con el oficio DAF-0244-2019 (Anexo N° 5), el DAF informó lo siguiente: "*Se da por aceptada la recomendación de la auditoría interna, se estará entregando el 20 de setiembre.".*

1.1.3 Comentarios de la Auditoría Interna

Considerando el contexto de la recomendación 2.8.6.7, se procede a dar por atendida la misma, tomando en cuenta los términos del informe remitido por medio del oficio DAF-0112-2019. En ese informe, se indica entre otros aspectos, que existe evidencia de facturas no canceladas; no obstante, se señala que no existe evidencia de un reclamo administrativo relacionado con la cancelación de las mismas.

Sin embargo, al analizar el expediente que contiene la documentación relacionada con la compra de agroquímicos para la atención de la referida emergencia fitosanitaria, se ubicaron documentos que informan sobre aparentes pagos pendientes a la empresa BIOQUIM, que en apariencia no se pudieron cancelar por no aportar el contratista información suficiente que respaldara la facturación respectiva.

Ante esa situación, la Auditoría Interna mediante el oficio AI-0032-2019 del 21/06/2019, procedió a consultar al contratista sobre este particular. Al respecto, por medio de la nota sin número de fecha 02/07/2019, la empresa BIOQUIM, señaló lo siguiente: *"…por este medio les comunicamos que después de todas las gestiones realizadas y la única documentación existente aportada al día de hoy siguen pendientes de pago las facturas # 118972 Instituto del Café de Costa Rica, así como la factura # 118973 Servicio Fitosanitario del Estado. A lo largo de este tiempo hemos tratado de aportar toda la documentación correspondiente a dichos documentos con las pruebas suficientes para que se nos paguen ambas facturas, en los dos archivos que le adjunto en el correo podrán revisar y constatar todos los documentos necesarios para hacer efectivo el cobro: Facturas, Tramite, Recibos de entrega de mercadería en cada uno de los puntos asignados (Distribuidores)"*.

Jueves 25 de marzo, 2021
AI-0085-2021
Mba. Gabriela Sáenz Amador, Jefe DAF

Ante un escenario como el descrito, no es conveniente que la administración deje este tipo de casos abiertos, por cuanto, debería emitir el documento mediante el cual fundamente su decisión y comunique a las partes interesadas su posición oficial; inclusive, de corresponder, este tipo de aspectos deben reflejarse contablemente.

Considerando el contexto de las recomendaciones N° 2.8.6.8 y N° 2.8.6.9, el DAF deberá coordinar lo que corresponda con la Dirección y la Unidad de Asuntos Jurídicos, esta situación le debe permitir atender en forma efectiva las mismas.

Por tal razón, es fundamental que el DAF informe sobre los resultados de la gestión relacionada con la atención de las recomendaciones sujetas a seguimiento; lo anterior reviste mayor importancia, considerando la antigüedad de las mismas; en ese sentido, no se debe dilatar más su pronta atención, por las eventuales consecuencias negativas que ello podría ocasionar, según los términos del artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Se deberá remitir la evidencia que demuestre la atención efectiva de las recomendaciones sujetas a seguimiento; caso contrario, se debe suministrar el cronograma de actividades actualizado, orientado a la atención de las mismas, cuyo plazo de implementación deberá ser razonable y con carácter de improrrogable; en dicha gestión se deberá utilizar el formulario “Planificación y seguimiento para la atención de los informes de Auditoría Interna del SFE” (PCCI-CI-PO-02_F-01).

De considerarlo necesario, la administración puede valorar si en forma previa a dar respuesta a este requerimiento, solicita una audiencia a esta Auditoría Interna, con el propósito de analizar los aspectos de su interés, a efecto de que se facilite la implementación efectiva de las referidas recomendaciones.

La atención de la presente comunicación, se debe dar dentro del plazo máximo establecido por medio del oficio **AI-0069-2021,** siendo dicho plazo al **30 de junio de 2021.**

Atentamente,

HENRY JESUS VALERIN SANDINO (FIRMA)
Firmado digitalmente por HENRY JESUS VALERIN SANDINO (FIRMA)
Fecha: 2021.03.25 16:00:09 -06'00'

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Auditoría Interna
Servicio Fitosanitario del Estado

Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

Jueves 25 de marzo, 2021
AI-0085-2021
Mba. Gabriela Sáenz Amador, Jefe DAF

HVS/JRG/IRJ

Cc:

Licda. Glenda Ávila Isaac, Jefe Unidad de Proveeduría
Licda. Rocío Solano Cambronero, Jefe Unidad Financiera
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada del Área de Control Interno - PCCI
Archivo / Legajo